

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

1. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla a continuación, con las características que se especifican en Anexo a estas bases:

Denominación: “Director Técnico Coordinador del Área de Desarrollo Urbano”

Régimen: funcionario

Adscripción: Concejalía de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras

Grupo/subgrupo de clasificación profesional: A / A-1

Nivel de complemento de destino: 30

Complemento específico: 32.881,8 (anual, sin pagas extraordinarias) Sistema de provisión: Libre designación (abierto a otras AAPP)

2. Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en el proceso selectivo los funcionarios de carrera que cumplan con los requisitos especificados en el Anexo a las presentes bases.

Los requisitos y condiciones de participación han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

3. Publicaciones

3.1 Una vez aprobadas las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.2 El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 El resto de anuncios se harán públicos en el tablón de edictos, y en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda.

4. Presentación de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de quinde días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2 La solicitud podrá descargarse en la página web www.majadahonda.org.

4.3 La solicitud podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda, sito en la plaza Mayor, número 3, de Majadahonda, de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas los sábados y de 9:00 a 14:00 horas durante el mes de agosto, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4 A la solicitud deberá acompañarse currículum vitae y acreditación documental de los méritos alegados mediante las correspondientes certificaciones o justificantes, salvo que obren en poder de la Administración municipal, debiéndose hacer constar esta circunstancia en la solicitud.

5. Normativa de aplicación

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el resto de normativa de Función Pública vigente que resulte de aplicación.

6. Recursos

Frente a las presentes bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que, en su caso, quepa interponer frente a los mismos.

ANEXO

Descripción del puesto:

Denominación: Director Técnico Coordinador del Área de Desarrollo Urbano Régimen: funcionario.

Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior Arquitecto o equivalente (otras AAPP).

Grupo/Subgrupo: A/A1

Nivel de complemento de destino: 30

Forma de provisión: libre designación, abierto a otras AAPP

Complemento específico: 32.881,8

Perfil:

Experiencia en la elaboración de estudios e informes en materia de Urbanismo y Edificación.

Experiencia en asesoramiento, iniciativa, apoyo y coordinación de propuestas de desarrollo urbanístico de las Administraciones Públicas y en formulación de planeamiento urbanístico.

Experiencia en análisis de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Experiencia en la organización, coordinación y dirección de equipos de trabajo. Formación en Urbanismo y Edificación.